

Administración para ejercer funciones propias de Controlador con la especialidad de Instrucción en sus destinos.

5. Duración.—El curso dará comienzo el día 17 de septiembre de 1984 y tendrá una duración de seis semanas.

6. Requisitos de los solicitantes.—Podrán asistir a este curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo.
- b) Cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del Reglamento del Cuerpo.
- c) No poseer otro diploma de Especialización.

7. Orden de preferencia.—Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo dentro de los límites establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8. Solicitudes.—Las solicitudes, ajustadas al modelo del anexo adjunto, se dirigirán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente curso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, Madrid-2.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 5 de junio de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO QUE SE CITA

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos Nombre

Domicilio Población

Número de teléfono Número R. P.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional que posee

..... Fecha de obtención

Centro de trabajo donde presta sus servicios

.....

Fecha de ingreso en el Cuerpo

Diplomas de Especialización que posee

..... Fecha de obtención

Cursos de Especialización en los que ha participado, indicando denominación y resultados de los mismos

.....

Solicita ser admitido al VI Curso de Especialización de Instrucción.

..... a de de 1984
Firmado:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

13807 RESOLUCION de 5 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca el IX Curso de Especialización de Supervisión para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea y a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil,

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar el IX Curso de Especialización de Supervisión para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1. Denominación.—IX Curso de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea.
- 2. Número de plazas.—Veinte (20).

El número máximo de plazas por dependencia será el que, por necesidades del servicio, determine en cada caso su Jefe respectivo.

3. Programa.—Las materias que compondrán el curso son las siguientes:

Dirección, organización y gestión de las unidades de tránsito aéreo (ATC).

Gestión de recursos humanos aplicada a las operaciones de control de tránsito aéreo (ATC).

Elaboración y proceso de documentos e informes (ATC). Legislación aeronáutica y procedimiento administrativo de aplicación en las unidades ATC.

4. Desarrollo.—El curso se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid, y en él causarán baja los alumnos que no superen las notas mínimas que para cada una de las materias de estudio se establezcan.

Los alumnos que superen el curso con aprovechamiento obtendrán el diploma de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea y podrán ser requeridos por la Administración para ejercer funciones propias de Controlador con la especialidad de Supervisión en sus destinos.

5. Duración.—El curso dará comienzo el día 17 de septiembre de 1984 y tendrá una duración de seis (6) semanas.

6. Requisitos de los solicitantes.—Podrán asistir a este curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo.
- b) Cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del Reglamento del Cuerpo.
- c) No poseer otro diploma de Especialización.

7. Orden de preferencia.—Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo dentro de los límites establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8. Solicitudes.—Las solicitudes, ajustadas al modelo del anexo adjunto, se dirigirán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente curso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, Madrid-2.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 5 de junio de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO QUE SE CITA

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos Nombre

Domicilio Población

Número de teléfono Número R. P.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional que posee

..... Fecha de obtención

Centro de trabajo donde presta sus servicios

.....

Fecha de ingreso en el Cuerpo

Diplomas de Especialización que posee

..... Fecha de obtención

Cursos de Especialización en los que ha participado, indicando denominación y resultados de los mismos

.....

Solicita ser admitido al IX Curso de Especialización de Supervisión.

..... a de de 1984
Firmado:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

13808 RESOLUCION de 11 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer una plaza vacante de personal laboral, de la categoría de Ayudante de Inspección de Buques en Las Palmas.

Por Orden de 10 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó oposición libre para proveer una plaza vacante de personal laboral de la categoría de Ayudante de Inspección de Buques, con destino en Las Palmas. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y de conformidad con el punto 4 de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos, que figura como anexo a esta Resolución.

Aquellos aspirantes que figuran en la lista provisional sin número de documento nacional de identidad deberán remitir a la dirección que figura en el punto 3 de la Orden de convo-